



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 022 -2024-UNTRM/R

Chachapoyas, 22 ENE 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 018-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 19 de enero de 2024, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Oficio N° 0102-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 16 de enero de 2024, de la Directora General de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en el artículo 76 que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación. (...) Asimismo, el numeral 78.1 del artículo 78, indica que las entidades pueden delegar su competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; asimismo, en el artículo 85 se establece la desconcentración a través de la cual la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la referida Ley;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; asimismo, el numeral 8.2 refiere que: "(...) El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento (...)";

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNTRM, aprobado con Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R, y ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, indica en el "Artículo 63. Unidad Ejecutora de Inversiones. La Unidad Ejecutora de Inversiones es la unidad orgánica de la Dirección General de Administración, encargada de dirigir, ejecutar y realizar el seguimiento de los proyectos de inversión pública, de elaborar el expediente técnico y ejecutar las inversiones en aplicación de las normas técnicas y procedimientos en observancia obligatoria el sistema nacional de inversión pública". Asimismo, indica en el "Artículo 64.- Funciones de la Unidad Ejecutora de Inversiones: (...)";

Que mediante Resolución Rectoral N° 357-2023-UNTRM/R, de fecha 29 de diciembre de 2023, se resuelve en el Artículo Segundo DELEGAR funciones a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNTRM: (...);

Que con el Oficio N° 0102-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 16 de enero de 2024, la Directora General de Administración, informa que con la finalidad de que la Unidad Ejecutora de Inversiones desarrolle sus actividades de manera adecuada, solicita se delegue la siguiente función adicional a las ya delegadas: *i. Emitir actos resolutivos respecto a modificación, rectificación, aclaración, reconocimiento y/o inclusión del monto de liquidaciones de contrato de obra aprobadas con Resolución Rectoral o Resolución Jefatural;*



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 022 -2024-UNTRM/R

Que mediante el Informe Legal N° 018-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 19 de enero de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal concluyendo: 3.1 Que, resultaría *procedente* ampliar la delegación de funciones a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNTRM solicitadas por la Dirección General de Administración al no tratarse de atribuciones indelegables o reservadas únicamente al titular de la entidad u otro órgano de gestión, considerando también que las referidas delegaciones se enmarcan dentro de las funciones y competencias asignadas a esta unidad, acorde lo establece el ROF de la UNTRM;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR la delegación de funciones a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, respecto a lo siguiente:

- i. *Emitir actos resolutivos respecto a modificación, rectificación, aclaración, reconocimiento y/o inclusión del monto de liquidaciones de contrato de obra aprobadas con Resolución Rectoral o Resolución Jefatural.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- La **DELEGACIÓN** a que se refiere la presente resolución es indelegable y comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto.

ARTÍCULO TERCERO.- El funcionario delegado deberá informar trimestralmente, respecto a los actos que emitan como producto de la presente resolución, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- La delegación autorizada mediante la presente Resolución Rectoral tendrán vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2024.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", el mismo día de su publicación en el portal institucional de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.
Rector

JLMQ/R.
RAS/SG
HVDMA/bg.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General